

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00439-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la Doctora LUZ ANGELLY ALVAREZ PEÑA, referente a la suspensión de la entrega de los títulos a la ejecutante JULIANA MARCELA GALLO MAYA, no hay lugar a atender tal solicitud, habida cuenta de la naturaleza de tales dineros, que constituyen el pago de la deuda alimentaria en favor del menor MAOG; respecto de las obligaciones contractuales que puedan existir entre las mencionadas, deberán ser resueltas en el respectivo proceso que se adelante para tal fin, que resulta independiente al objeto del presente proceso ejecutivo alimentario.

En consecuencia, se ordena la entrega INMEDIATA a la ejecutante JULIANA MARCELA GALLO MAYA de los dineros que obran a ordenes de este Despacho y de aquellos que continúen llegando, en los términos del acuerdo conciliatorio celebrado el pasado 25 de junio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c398bb54d8cbeb73f2600404fa8c84a93a25fe9b24c81b0369a628
0c58bc3d0d

Documento generado en 02/07/2021 12:09:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>